



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

MEMORANDO N° 114 -2021-EF/13.01

Para : Señora
BERTHA PATRICIA ALARCÓN ALVIZURI
Directora General de la Oficina General de Integridad Institucional y
Riesgos Operativos

Asunto : Primer reporte de acciones de neutralidad durante el período electoral
2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 199-2020-
PCM.

Referencia: **Hoja de Ruta N° 017011-2021**
Memorando N° 0053-2021-EF/47.01

Fecha : Lima, 8 de febrero del 2021

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la autorización para presentar periódicamente el reporte de cumplimiento sobre neutralidad electoral, conforme a los formularios electrónicos facilitados por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM).

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 199-2020-PCM y de acuerdo a los lineamientos que imparta la Secretaría de Integridad Pública, se autoriza a la Oficina General a su cargo, la presentación periódica del reporte electrónico sobre las acciones en materia de neutralidad electoral adoptadas en este Ministerio.

Asimismo, en su calidad de órgano responsable en materia de integridad pública, le solicito se sirva efectuar permanentemente las acciones de apoyo en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de neutralidad, debiendo informar su desarrollo a esta Secretaría General.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

MJIP/.



Firmado Digitalmente por
ASPILLAGA MONSALVE
Julia Rosa FAU
20131370645 soft
Fecha: 04/02/2021
11:43:12 COT
Motivo: Doy V° B°



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI Bertha
Patricia FAU 20131370645
soft
Fecha: 04/02/2021 11:48:57
COT
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MEMORANDO N° 0053-2021-EF/47.01

Para : Señora
KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

Asunto : Primer reporte de acciones de neutralidad durante el período electoral 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 199-2020-PCM.

Fecha : Lima, 4 de febrero de 2021

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de remitir el Informe N° 0013-2021-EF/47.03, emitido por la Oficina de Integridad Institucional, el cual hago mío, mediante el que se recomienda derivarlo a su Despacho y solicitar su autorización para efectuar periódicamente el reporte de cumplimiento sobre neutralidad electoral en los formularios electrónicos que facilite la SIP.

Cabe precisar, que las evidencias mencionadas en el Anexo 01 del Informe antes citado, se encuentran en el link:

<https://drive.google.com/drive/folders/10zB0OefUEGgxYvVqMkRsujkBqwfm-3Q4?usp=sharing>

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
BERTHA PATRICIA ALARCÓN ALVIZURI
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
 RIESGOS OPERATIVOS
 OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME N° 0013-2021-EF/47.03

Para : Señora
BERTHA PATRICIA ALARCÓN ALVIZURI
 Directora General
 Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos

Asunto : Primer Reporte de acciones de neutralidad durante el período electoral 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 199-2020-PCM¹.

Referencia : Oficio Múltiple N° D000002-2021-PCM-SIP

Fecha : Lima, 03 de febrero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1. Mediante Oficio Múltiple N° D000002-2021-PCM-SIP, recibido con fecha 08.ene.2021, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), además de convocar a reunión a los oficiales de integridad en relación al cumplimiento de las acciones a desarrollarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 199-2020-PCM, hizo de conocimiento de los Secretarios Generales, que las referidas acciones se clasifican en acciones de difusión, orientación y supervisión.
- 1.2. El 14.ene.2021, en reunión de oficiales de integridad, la SIP comunicó que los reportes de las citadas acciones se remitirán a través de un formulario electrónico que facilitará la SIP, debiendo remitirse el primer reporte dentro del plazo del 05.feb.2021 al 12.feb.2021.

II. Contexto Normativo:

- 2.1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 09.jul.2020, se convoca a elecciones generales el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del presidente de la República, vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, dispositivo que en adelante denominaremos *“Decreto que convoca a elecciones”*.

¹ Decreto Supremo que aprueba disposiciones sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos durante el periodo electoral 2021.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
 RIESGOS OPERATIVOS
 OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- 2.2.** Con Resolución Ministerial N°293-2020-EF/47, del 13.oct.2020, este Ministerio aprobó la Directiva N° 004-2020-EF/47.01 denominada *“Directiva sobre neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, a través de la cual garantiza el comportamiento neutral y transparente de los funcionarios, servidores y servidoras durante el proceso de elecciones 2021, en adelante “Directiva sobre neutralidad en el MEF”.*
- 2.3.** Mediante Decreto Supremo N° 199-2020-PCM de fecha 18.dic.2020, se aprobaron Disposiciones sobre Neutralidad de Funcionarios/Funcionarias y Servidores Públicos durante el Período Electoral 2021, disponiendo en el en su numeral 9.2 de su artículo 9 *“La máxima autoridad administrativa reporta las acciones de difusión, orientación y supervisión, así como la atención de denuncias, cada treinta (30) días hábiles, a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Para ello, la Secretaría de Integridad Pública facilita el medio de presentación de dichos informes”, decreto que en adelante denominaremos “Decreto de Neutralidad en Período Electoral”.*

Cabe señalar que el *Decreto de Neutralidad en Período Electoral* sobre **las acciones de difusión, orientación, supervisión y atención de denuncias**, en su artículo 7 refiere lo siguiente:

DIFUSIÓN	ORIENTACIÓN	SUPERVISIÓN
7.1. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, realiza las acciones de difusión a las y los funcionarios y servidores públicos, en el marco de sus actividades de comunicación interna, para los efectos del cumplimiento de las presentes Disposiciones. Para dicha tarea, cuenta con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, o la que haga sus veces, y la <u>Oficina de Integridad Institucional</u>, o la que haga sus veces.	7.2. La <u>Oficina de Integridad Institucional</u> o la que haga sus veces brinda orientación a las y los funcionarios y servidores públicos para absolver cualquier duda sobre las presentes Disposiciones.	7.3. La máxima autoridad administrativa con el apoyo de la <u>Oficina de Integridad Institucional</u> , o la que haga sus veces, supervisa el cumplimiento de las presentes Disposiciones , estableciendo recomendaciones a los órganos competentes para mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del deber de neutralidad que pudieran afectar la integridad.

III. Contenido del Reporte N° 01:

- 3.1.** Esta Oficina de Integridad Institucional (OII) tiene a bien detallar en el Anexo N° 01 del presente, las acciones sobre neutralidad realizadas en el MEF, correspondientes al período 18.dic.2020 al 03.feb.2021.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
 RIESGOS OPERATIVOS
 OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

En cuanto a acciones de difusión, en el período indicado se han realizado once (11) acciones de difusión, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y la Oficina de Comunicaciones (OC) del MEF, dando cumplimiento al numeral 7.1 del *Decreto de Neutralidad en Período Electoral*.

En cuanto a acciones de orientación, en el período indicado se realizaron tres (3) acciones, dando cumplimiento al numeral 7.2 del *Decreto de Neutralidad en Período Electoral*.

En cuanto a las acciones de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del *Decreto de Neutralidad en Período Electoral*, corresponde a la máxima autoridad administrativa efectuar las acciones de supervisión con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces. En ese contexto, la OGIRO ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, coadyuvando en las acciones de supervisión y conducción de acciones, a través de la OII, según detalle del Anexo 01.

IV. Alcances sobre disposiciones relativas a Denuncias:

- 4.1. El artículo 8 del *Decreto de Neutralidad en Período Electoral*, contempla disposiciones relativas a denunciar posibles conductas de funcionarios/as y servidores/as públicos, contrarias a la ética y las normas que rigen en el período electoral, señalando que estas denuncias deben tramitarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.
- 4.2. Cabe indicar que a la fecha de emisión del presente informe, no se han recibido denuncias relacionadas con vulneraciones del deber de neutralidad.

V. Mecanismo para reportar a la SIP las acciones realizadas:

- 5.1. El *Decreto de Neutralidad en Período Electoral*, en el numeral 9.2 de su artículo 9 indica que cada 30 días hábiles, la máxima autoridad administrativa de la Entidad debe **reportar las acciones de difusión, orientación, supervisión y atención de denuncias, a través del medio que oportunamente facilite la SIP para tal fin.**

Al respecto, conforme lo indicado en los antecedentes del presente informe, la SIP ha indicado que el reporte se realizará a través de un formulario electrónico.

- 5.2. Resulta pertinente solicitar la autorización de la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa del MEF, a fin que la OII se encargue de reportar periódicamente las acciones realizadas, a través de dicho formulario electrónico.

VI. Próximas acciones:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- 6.1.** Se ha programado para el jueves 04.feb.2021 la realización de la charla virtual *“Deber de Neutralidad en Período Electoral”*, dirigida a los/las funcionarios/as y servidores/as del MEF, con la finalidad de dar a conocer los alcances del Decreto Supremo N° 199-2020-PCM y de la Directiva N° 004-2020-EF/47.01, y de esta manera promover la práctica de comportamientos neutrales y transparentes durante el período electoral 2021. A la fecha se han inscrito 31 servidores.
- 6.2.** Se continuará con las acciones de orientación, incorporando a las preguntas frecuentes todas las interrogantes que surjan en la referida charla y se efectuará la difusión respectiva.
- 6.3.** Se continuará con las acciones de difusión a través de comunicaciones masivas sobre el deber de neutralidad durante el periodo electoral 2021.

VII. Recomendaciones:

- 7.1.** Hacer de conocimiento el presente informe a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del MEF. Se adjunta proyecto de memorando.
- 7.2.** Solicitar autorización a la Secretaría General, a fin que la OII reporte periódicamente las acciones en los formularios electrónicos que facilite la SIP.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIA ROSA ASPÍLLAGA MONSALVE
Directora
Oficina de Integridad Institucional

